

Requerimiento de Contrataciones Menores

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia de Administración y Finanzas
Actividad del POI:	OEI 7. Mejorar la eficiencia operativa y administrativa
Denominación de la Contratación:	Contratación temporal de los servicios de un chofer para apoyo en los trabajos de inspección y supervisión en Electronoroeste S.A.
Número de CNM	CN-1193-2024-ENOSA

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación permitirá garantizar el cumplimiento de los programas de inspección y supervisión programadas e inopinadas por parte de las áreas de GAF y GR, enmarcadas en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia para la conducción de camioneta para las inspecciones y supervisiones programadas e inopinadas enmarcadas en el POI, para las áreas de Gerencia Regional y la Gerencia de Administración y Finanzas de Electronoroeste S.A.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Contratación temporal de los servicios de un chofer para apoyo en los trabajos de inspección y supervisión en Electronoroeste S.A.

3.1.1 Características y condiciones del servicio

- ✓ Conducir la unidad móvil que le sea asignada dentro y fuera del Departamento de Piura, según necesidad de Electronoroeste S.A.
- ✓ Conservar y mantener limpio la unidad móvil antes de cada salida.
- ✓ Verificar todos los días las condiciones mecánicas mínimas de la unidad móvil como son los niveles de agua, aceite, combustible, líquido de frenos, líquido de embrague, presión en llantas entre otros.
- ✓ Informar inmediatamente en caso de desperfecto o de encontrar alguna anomalía en el vehículo asignado.
- ✓ El personal deberá mantener una conducta intachable además de guardar confidencialidad de las ocurrencias de las que sean testigos durante los desplazamientos.
- ✓ El personal deberá en todo momento respetar la normativa vigente de tránsito.
- ✓ Los gastos del personal (alimentación y hospedaje) estará a cargo del contratista
- ✓ El contratista y /o su personal deberá cumplir con las directivas y protocolos internos de Electronoroeste S.A.

- ✓ El contratista proporcionará al personal su uniforme de trabajo y un teléfono móvil, el mismo que deberá mantener activo durante toda la prestación del servicio.
- ✓ El contratista es responsable de los daños y/o sustracciones que pudiera ocasionar el personal asignado en la ejecución de sus labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de Electronoroeste S.A. lo que haya perdido de los vehículos, así como los muebles, equipos y demás enseres de su propiedad.
- ✓ Si en el término de 15 días calendario, no realiza la reposición o reemplazo, Electronoroeste S.A. descontará el valor de la reparación o reposición de los valores pendientes de cancelación, el costo por reemplazo o reposición del bien según la vigencia en el mercado.
- ✓ El contratista será responsable por los daños o perjuicios causados a terceros y responderá directamente excluyendo a la entidad de cualquier responsabilidad por su acción u omisión. En caso contrario se les descontará de los pagos del servicio.
- ✓ El contratista no podrá transferir parcial o totalmente sus obligaciones, es responsable en sus totalidades de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas durante la ejecución del servicio.
- ✓ A Electronoroeste S.A. no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de un accidente, daños mutilaciones, invalidez o muerte del personal del contratista o terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del servicio o como consecuencia de este.
- ✓ Eventualmente podría solicitarse sus servicios sábados, domingos y días feriados.

3.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.2.1 Lugar

La prestación del servicio tendrá lugar dentro y fuera del departamento de Piura, según necesidad de Electronoroeste S.A.

3.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de 180 días calendario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/PERFIL DEL CONSULTOR

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Disponibilidad de personal y recursos para la prestación del servicio.
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 42,800 Soles incluido IGV en contratación de servicio similares al objeto de la contratación, durante un periodo no mayor a tres (3) años a la fecha de presentación de las ofertas: Servicios similares: Destaque o Intermediación Laboral de personal para labores técnicas o administrativas.

V. REQUISITOS RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

Experiencia como chofer: no menor a dos (2) años como chofer y/o técnico de chofer y/o conductor de camioneta. La experiencia se computará desde la obtención de la licencia de conducir.

Licencia de Conducir Obligatorio: Contar con Licencia de Conducir igual o superior a A2-B como mínimo indispensable.

Récord de conductor: SIN SANCIONES, SIN PAPELETAS IMPUESTAS preferentemente. Verificable en el sistema del MTC /SATP

ACREDITACIÓN:

- *Copia de la licencia de conducir vigente.*
- *Copia de DNI vigente.*
- *Certificado de evaluación médica apta.*
- *La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

Importante: Los documentos deberán ser incluidos en su oferta económica

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Entregables

De manera mensual el contratista deberá emitir un informe donde detalle las actividades realizadas durante el mes además de evidenciar mediante fotos el estado de la unidad móvil.

5.1.2 Requisitos de Seguridad

Documentos

- ✓ *Póliza de Seguro SCTR (Salud y Pensión)*
- ✓ *Póliza de Vida Ley (de corresponder).*
- ✓ *Examen Médico Ocupacional*
- ✓ *IPEC - Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Establecimiento de Controles del Puesto de Trabajo*
- ✓ *PET- Procedimiento Escrito de Trabajo*
- ✓ *Plan de contingencia*
- ✓ *Registro de difusión del IPEC, PETs, Plan de contingencia y Plan de Vigilancia.*

Implementos de Protección Personal (IPPs)

- ✓ *Casco con barbiquejo*
- ✓ *Calzado de seguridad dieléctrico*
- ✓ *Ropa de trabajo: Pantalón y camisa manga larga tipo jean.*

Controles antes de iniciar la Actividad

- ✓ *Charla de inducción.*
- ✓ *Revisión de documentos.*
- ✓ *Inspección de implementos.*

5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad

será otorgada por la Gerencia de Administración y Finanzas en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.3 Forma de pago

La contraprestación del servicio se pagará de manera mensual.

Para efecto del pago el contratista deberá contar con la siguiente documentación:

Comprobante de Pago (Factura).

Copia de la Orden de Servicio emitida por SAP.

Acta de Conformidad de la prestación del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la plataforma web para proveedores:

<https://www.enosa.com.pe/proveedor>

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

5.4 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.6 Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

5.7 Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El postor adjudicatario de la buena pro, presentará como requisito para el perfeccionamiento del contrato, la "Declaración Jurada sobre prohibiciones e Incompatibilidades" a que se hace referencia en la Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

5.8 Cláusula de confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la contratación y la ejecución de la prestación, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución de la prestación, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la entidad.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la entidad.

En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente.

La Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad o el Grupo Distriluz, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Asimismo, debe cumplir con la Política Corporativa sobre "SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LAS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES" - PC02.03-2.

5.9 Cláusula de verificación de cumplimiento de obligaciones

LA CONTRATISTA brindará las facilidades a LA ENTIDAD a fin de que esta última pueda efectuar auditorías y/o supervisiones específicas para la verificación del cumplimiento de obligaciones contraídas en el presente contrato, estando obligada LA CONTRATISTA a alcanzar la documentación e información que resulte necesaria para dicho propósito, conforme al requerimiento formulado por LA EMPRESA.

De detectarse algún incumplimiento, LA ENTIDAD aplicará la penalidad o actuará con arreglo a la normativa de contratación estatal que corresponda, conforme a las obligaciones asumidas y detalladas en los Términos de Referencia que forman parte integrante del presente contrato.

5.10 Cláusula – Protección de datos personales

EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA, para que realice el tratamiento de todos los datos personales que suministre o se generen como consecuencia de su relación contractual a favor de LA EMPRESA, de manera indefinida o hasta que revoque dicha autorización. Sus datos personales serán almacenados en la base de datos denominada "Relación de Proveedores" de titularidad de LA EMPRESA.

Estos datos personales consisten en nombre y apellido, número de documento de identidad, número de pasaporte, dirección de domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, imagen, firma, teléfono de referencia, carné de extranjería, libreta militar, estado civil, fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, profesión, edad, lugar de nacimiento, historial educativo, especialización, idioma, historial profesional, datos de derechohabientes, datos bancarios, información tributaria, seguros, planes de pensiones, jubilaciones, beneficios, código

ESSALUD, CUSPP, información relativa a la salud física o mental, alergias, grupo sanguíneo, otro que pudiera ser considerado datos personales o sensibles que se pongan en conocimiento de LA EMPRESA durante el desarrollo de la relación contractual. El tratamiento podrá ser realizado directamente por LA EMPRESA o a través de un tercer agente designado por LA EMPRESA, exclusivamente para las finalidades que describimos en el siguiente párrafo. En cualquier caso, LA EMPRESA garantiza la seguridad y confidencialidad del tratamiento de sus datos personales.

La finalidad del tratamiento es una adecuada ejecución de la relación contractual de la que usted es parte y cumplir las obligaciones legales que nos corresponden. Entre dichas finalidades tenemos: i) gestión de recursos humanos; ii) administración de beneficios laborales y sociales para los colaboradores y sus derechohabientes; iii) evaluación de desempeño; iv) registros de ingresos y salidas; v) gestión de programas corporativos, vi) manejo de acciones correctivas; vii) procesamiento y gestión de atenciones y reclamos de seguros, entidades prestadoras de servicios de salud y sistemas de pensiones; viii) evaluaciones de ingreso, salida y controles periódicos de salud; ix) análisis de perfiles; y x) cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento de la relación contractual. Por tal razón, la autorización para el tratamiento de sus datos personales resulta obligatoria para la ejecución de dichas actividades, y en caso de negativa, ellas no se podrán realizar.

Por su parte, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) utilizar los datos personales que pudiera recibir directa o indirectamente únicamente para los fines vinculados a la relación de prestación de servicios que mantiene a favor de LA EMPRESA; (ii) guardar confidencialidad en el tratamiento de los datos personales que maneje durante su función, inclusive con posterioridad a la culminación de su relación de prestación de servicios a favor de LA EMPRESA; y, (iii) devolver o destruir la información referida a datos personales que hubiera recibido en atención a su relación de servicios con LA EMPRESA, según se le disponga.

El CONTRATISTA se obliga a cumplir con estos compromisos y, en general, con las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley N°29733 y su Reglamento, que le resulten aplicables en el marco de la relación de prestación de servicios que mantiene con LA EMPRESA. En caso de incumplimiento, LA EMPRESA podrá tomar las acciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de iniciar las acciones legales necesarias para resarcir cualquier daño que pueda sufrir como consecuencia del incumplimiento.

5.11 Gobierno e integridad corporativa

EL CONTRATISTA declara que ha sido debidamente informado de los compromisos adoptados por ENOSA S.A. , en el ámbito de la ética, la anticorrupción, el manejo de los conflictos de intereses, establecidos en el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención y Tratamiento del Conflicto de Intereses (Documentos se encuentran disponibles en la siguiente página Web de <https://www.distriluz.com.pe/index.php/etica-y-cumplimiento>).

Las Partes declaran y garantizan que cumplen y cumplirán con las normas del derecho internacional y las leyes aplicables y en especial con:

- (i) Los derechos humanos fundamentales y en particular la prohibición del uso trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; y, la organización de cualquier tipo de discriminación en la ejecución de sus actividades.
- (ii) La normativa sobre prevención de delitos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, delitos financieros, en particular la corrupción o cohecho, el fraude, y/o delitos similares o relacionados.

De igual forma, las Partes declaran que ni ellas, ni sus accionistas, socios o participacionistas o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, apoderados, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, directa o indirectamente;

han pagado, ofrecido, negociado, ni intentado pagar u ofrecer; ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal o cualquier beneficio o incentivo ilegal, para la celebración del presente contrato o durante la ejecución de este.

Asimismo, las Partes se obligan a conducirse durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y se obliga a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus accionistas, integrantes de sus órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a sus empresas. Además, las Partes se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

De igual forma, durante la vigencia del Contrato, Las Partes se obligan a adoptar medidas razonables para asegurarse de que sus agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, también cumplan con las obligaciones señaladas en el párrafo precedente.

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividad ilícita, por lo que no vulnera o contravine la normativa penal, ni utiliza tales recursos para desarrollar o financiar actividades ilícitas, lavado de activos, corrupción, terrorismo, entre otros.

Queda expresamente establecido que el Contrato quedará resuelto de pleno derecho en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en los párrafos anteriores, hubiesen sido condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal (corrupción de funcionarios) o los previstos en la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional.

EL CONTRATISTA manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, lo siguiente:

- a. Brindará la información que le sea requerida, en cumplimiento de las exigencias sobre el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta obligación, incluye también a la atención de los requerimientos de información que se le formulen, para la actualización de la información.
- b. Que no tiene registros negativos en la lista Office of Foreign Assets Control - OFAC o en la Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidad – ONU.
- c. Se compromete a cumplir y atender los requisitos establecidos en el modelo de cumplimiento de LA ENTIDAD; estando obligado a presentar la información y documentación institucional, comercial y/o financiera, en la oportunidad en que tal información y documentación le sea solicitada

Tener conocimiento que la información y documentación institucional, comercial y/o financiera que proporcione podrá ser entregada a los organismos o entidades competentes, para el cumplimiento de sus fines y atribuciones de investigación, supervisión, etc. (ejemplo, el Ministerio Público).

VI. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

VII. Solución de controversias:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII. Gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

IX. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

X. Garantías

De conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, NO se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en contratos de servicios cuyo monto es menor o igual a 50 UIT.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.